

# 4. Estatutos Fundamentales

---

## 4.1 ¿Qué es un "Estatuto Fundamental"?

Los Estatutos de la ICANN, por lo general, se pueden modificar mediante resolución de la Junta Directiva, mediante votación mayoritaria de 66 %. El CCWG sobre Responsabilidad cree que algunos aspectos de los Estatutos de la ICANN son una parte integral para el alcance y naturaleza de la organización y que la autoridad para cambiar dichos requisitos debe confiarse de forma más amplia que dentro de la Junta Directiva de la ICANN.

Por lo tanto, el CCWG propone que ciertas cláusulas del Estatuto sean más difíciles de cambiar que otras de dos maneras: al compartir la autoridad para autorizar cambios entre la Junta Directiva de la ICANN y la comunidad de la ICANN (organizada en SO y AC en el Mecanismo de la comunidad de Único Miembro que se analiza en la Sección 6) y al requerir umbrales más elevados para autorizar cambios que para los Estatutos estándar (todos los demás Estatutos de la ICANN que se discuten en la Sección 7.2).

Tales Estatutos se identificarán como "Estatutos Fundamentales". Una lista específica de Estatutos tendrá el estado de Estatutos Fundamentales. Las siguientes subsecciones explican cómo que los Estatutos se convierten en Fundamentales, cómo se modifica la lista de Estatutos Fundamentales y qué Estatutos deben convertirse en Fundamentales según la propuesta del CCWG sobre Responsabilidad.

Los Estatutos Fundamentales contribuirían indirectamente a la responsabilidad de la ICANN en la comunidad de Internet global mediante la toma de decisiones sobre cambios en los aspectos fundamentales de la ICANN que más se comparten con la comunidad y que son más difíciles de adoptar que como ocurre actualmente a través de los procesos de la ICANN.

Esto es importante en el contexto de la Transición de la Custodia de la IANA, en donde la relación contractual histórica con el Gobierno de Estados Unidos dio cierta certeza de que la naturaleza fundamental de la ICANN probablemente no podría modificarse sin un acuerdo generalizado. Sin esa relación, las garantías procesales y los derechos de toma de decisiones más ampliamente compartidos sobre los componentes centrales de la ICANN deberían ayudar a mantener y construir la confianza de la comunidad en la ICANN.

## 4.2 Establecimiento de los Estatutos Fundamentales

Algunas partes de los Estatutos de la ICANN se convertirán en Estatutos Fundamentales mediante su identificación como tal en los Estatutos y la definición de un proceso para modificarlos diferente al que se utiliza para modificar los Estatutos estándar.

Para implementar esto, se agregaría una nueva disposición a los Estatutos que establece:

1. Qué secciones de los Estatutos son Estatutos Fundamentales (por ejemplo, una lista de artículos/secciones/subsecciones que son fundamentales).
2. Cómo se pueden definir los nuevos Estatutos Fundamentales y cómo los Estatutos Fundamentales que ya existen pueden ser modificados o eliminados.

### 4.3 Agregado de nuevos Estatutos Fundamentales o Modificación de los existentes

El propósito de estas reformas de responsabilidad no se cumpliría si la ICANN no puede cambiar en respuesta al entorno cambiante de Internet, una vez que ya existe en la comunidad un umbral de acuerdo alto. Por lo tanto, es importante poder definir nuevos Estatutos Fundamentales con el pasar del tiempo o bien cambias o eliminar los existentes.

Para establecer un nuevo Estatuto Fundamental o cambiar o eliminar uno existente, se deberían seguir los siguientes pasos cuando la Junta Directiva (o el personal a través de la Junta Directiva) proponga el agregado o la enmienda:

1. La Junta Directiva propondría un nuevo Estatuto Fundamental o un cambio/remoción de uno ya existente a través del procedimiento habitual, pero necesitaría identificarlo como una Propuesta de Estatuto Fundamental a través del proceso.
2. La Junta Directiva necesitaría aprobar la adición o enmienda con el 75 % de los votos de todos los miembros de la Junta Directiva en función (más elevado que el umbral habitual del 66 %).
3. Con la Junta Directiva, la comunidad también debería aprobar el cambio a través del Mecanismo de la comunidad. El umbral para aprobar los cambios en los Estatutos Fundamentales se definiría en la misma vara alta (el 75 % de todos los votos en el mecanismo de la comunidad deben ser a favor). La Sección 4.5 a continuación brinda más detalles.
4. Si se acordara el cambio, entonces el Estatuto Fundamental nuevo/revisado aparecería en los Estatutos y se agregaría (de ser necesario) una referencia apropiada al texto del Estatuto Fundamental en la parte de los Estatutos que los enumeran. En caso de que fuera necesaria una revisión del texto del Estatuto existente, el texto sería enmendado. En caso de una eliminación, el texto sería eliminado al igual que la referencia a dicha parte.

El CCWG sobre Responsabilidad no propone que la comunidad obtenga la facultad de sugerir cambios a los Estatutos directamente. Si bien esta es una facultad estatutaria del Mecanismo de la comunidad como modelo de Único Miembro, su uso estaría sujeto a umbrales muy elevados (véase la Sección 6 para obtener una explicación).

### 4.4 ¿Cuáles de los Estatutos actuales se transformarían en Estatutos Fundamentales?

El enfoque general debería ser que sólo existan algunos asuntos críticos definidos en los Estatutos Fundamentales para evitar la introducción de una rigidez innecesaria en

las estructuras de la ICANN. Dañaría y no contribuiría a la responsabilidad realizar todos los cambios a los Estatutos para que tengan los mismos umbrales que los propuestos para los Estatutos Fundamentales.

En opinión del CCWG sobre Responsabilidad, los “asuntos críticos” son aquellos que definen la Misión, los Comentarios y los Valores Fundamentales de la ICANN, los requisitos de la transición de la custodia de la IANA y las herramientas de responsabilidad fundamental que la comunidad requiere.

Según esto, los siguientes deberían ser Estatutos Fundamentales en primera instancia:

1. Misión, Compromisos y Valores Fundamentales;
2. El marco para el Proceso de Revisión Independiente;
3. La forma de enmendar los Estatutos Fundamentales;
4. Las facultades establecidas en la Sección 7 de este informe;
5. El mecanismo de la comunidad como el modelo del Único Miembro.
6. La Revisión de las Funciones de la IANA y el Proceso de Separación requerido por la propuesta del CWG sobre Custodia.
7. Las estructuras de gobernanza de la IANA posterior a la transición y el Comité Permanente de Clientes, también requeridas por la propuesta del CWG sobre Custodia.

La primera propuesta preliminar del CCWG sobre Responsabilidad incluye una explicación y cuestionamiento acerca del requisito de los Estatutos existentes de la ICANN respecto de que la ubicación de las sedes debería ser un Estatuto Fundamental.

A modo de resumen de la explicación, describimos el párrafo 8(b) de la Afirmación de Compromisos, en el que la “ICANN afirma su compromiso para: (b) continuar siendo una corporación sin fines de lucro con sede en los Estados Unidos de América y con oficinas alrededor del mundo, a fin de cumplir con las necesidades de una comunidad mundial...”

Las Actas Constitutivas actuales de la ICANN ya establecen que la ICANN es una corporación pública benéfica sin fines de lucro organizada bajo la ley de California:

“3. Esta Corporación es una corporación pública benéfica sin fines de lucro, que no persigue el beneficio privado de ninguna persona. Está organizada bajo el alcance de la Ley de Corporaciones Públicas Benéficas Sin Fines de Lucro del Estado de California. ”

Cualquier cambio en las Actas Constitutivas de la ICANN requerirá la aprobación de la Junta Directiva y de los miembros:

“9. Estos Artículos pueden ser enmendados mediante el voto afirmativo de al menos dos tercios de los directores de la Corporación. Cuando la Corporación tenga miembros, cualesquiera de las mencionadas enmiendas deberá ser ratificada por una mayoría de dos tercios (2/3) de los miembros que realicen una votación sobre cualquier enmienda propuesta”.

Bajo la propuesta del Mecanismo de la comunidad como Único Miembro, el Miembro debería aprobar cualquier cambio al presente estado de la ICANN como corporación pública benéfica sin fines de lucro del estado de California.

El compromiso sobre "la sede central" en 8b ya se encuentra en los actuales Estatutos de la ICANN, en el artículo XVIII, Sección 1:

“OFICINAS. La oficina principal donde la ICANN llevará a cabo sus operaciones comerciales, será en el condado de Los Ángeles, estado de California, EE.UU. Asimismo, la ICANN puede tener oficinas adicionales dentro o fuera de los EE.UU., según sea necesario.

Si bien Junta Directiva podría proponer un cambio a esta disposición de los Estatutos, el Mecanismo de la comunidad como Único Miembro podría impedir el cambio propuesto con un umbral del 75 % de los votos.

En su Informe inicial preliminar, el CCWG sobre Responsabilidad preguntó a los comentaristas si el Artículo XVIII, Sección 1 del Estatuto debería conservar su estado actual como Estatuto regular o se le debería designar como “Estatuto Fundamental”. En un caso posterior, cualquier cambio en los Estatutos requerirá la aprobación con el 75 % de los votos del Mecanismo de la comunidad como Único Miembro.

Tres consideraciones sugieren que el CCWG no proponga la designación del Artículo XVIII como Estatuto Fundamental:

En primer lugar, el comentario público sobre la primera versión preliminar se dividió en partes iguales respecto de la pregunta sobre la designación del Artículo XVIII como Estatuto Fundamental. Varios comentaristas del Grupo de Partes Interesadas Comerciales de la GNSO apoyaban la designación. Los gobiernos se encontraban entre quienes se oponían fervientemente.

En segundo lugar, el Mecanismo de la comunidad como Único Miembro debe aprobar cualquier cambio a las Actas Constitutivas de la ICANN con 2/3 de los votos, que ahora establece que la ICANN es una Corporación Pública Benéfica sin Fines de Lucro del Estado de California.

En tercer lugar, el Mecanismo de la comunidad como Único Miembro puede impedir cualquier cambio propuesto al Artículo XVII de los Estatutos de la ICANN, que establece “La oficina principal donde la ICANN llevará a cabo sus operaciones comerciales será en el condado de Los Ángeles, estado de California”.

## 4.5 Facultad: Aprobar cambios a “Estatutos Fundamentales”

La intención de los Estatutos Fundamentales es garantizar que tanto los aspectos críticos de las facultades y procesos requeridos para mantener la responsabilidad de la ICANN con la comunidad como el propósito y valores fundamentales de la organización solo puedan cambiarse como resultado de un amplio consenso sobre la necesidad y beneficios de tal cambio.

Como tal, la facultad de aprobar cambios a los Estatutos Fundamentales formaría parte del proceso establecido para acordar cualquier cambio a los Estatutos Fundamentales. Mediante el Mecanismo de la comunidad como Único Miembro, las SO y AC tendrán que expresar su consentimiento positivo a cualquier cambio antes de que finalice, como parte de un proceso de decisión conjunta entre la Junta Directiva y la comunidad. Al crear este proceso especial de decisión conjunta, la autoridad para cambiar los

aspectos fundamentales del marco que gobierna la ICANN se comparte en forma más general de lo que debería ser.

Es poco probable que las cláusulas de los Estatutos que el CCWG sobre Responsabilidad recomienda anteriormente para la inclusión como Estatuto Fundamental se cambien con frecuencia. Cuando se efectúen cambios, es poco probable que surjan con poca antelación o que sean requeridos para hacer frente a situaciones operacionales a corto plazo. El CCWG sobre Responsabilidad, entonces, no considera que esta facultad de la comunidad, tal como está propuesta, presente ningún reto para la viabilidad o eficiencia operativa continuas de la ICANN.

Dichos cambios requieren un alto grado de consentimiento por parte de la comunidad, dado que el propósito de esta facultad es hacer que los cambios en los Estatutos Fundamentales sean posibles solamente con un muy amplio aval por parte de la comunidad. La Junta Directiva y la comunidad deben aprobar cualquier cambio con un 75 % de todos los votos disponibles, según corresponda.

Para obtener más información acerca de las cuatro facultades recomendadas por el CCWG sobre Responsabilidad, véase la Sección 7 de esta propuesta.